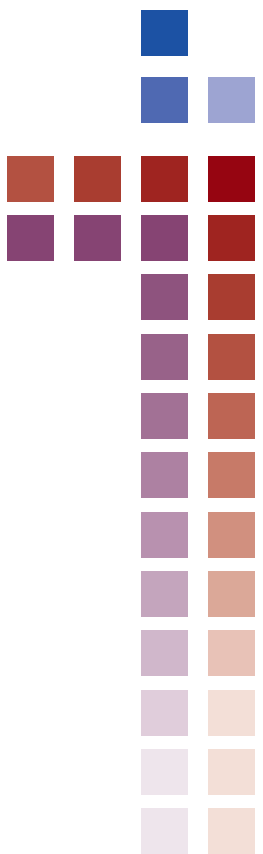
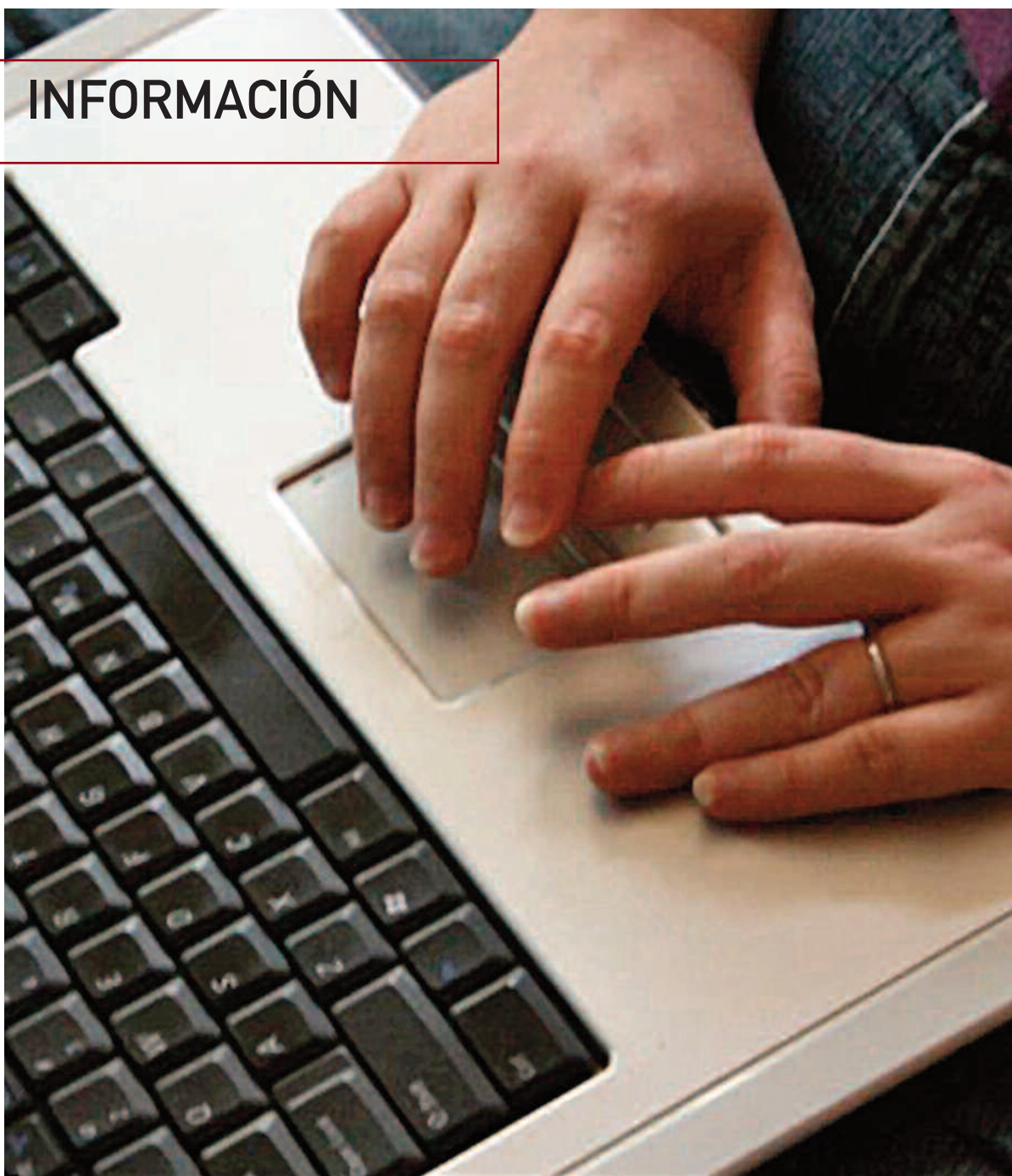


INFORMACIÓN



# ADJUDICACIÓN DE VACANTES INFORMATIZADA 2016

## AIVI.CUERPO MAESTROS

Federación STECyL- intersindical

[www.stecyl.net](http://www.stecyl.net)



**RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2016**, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2016/2017.

## PLAZO

Desde el 9 de mayo hasta el 23 de mayo de 2016.

## PARTICIPANTES

▲ Los aspirantes con solicitud válida de participación en el proceso de baremación convocado por la Orden EDU/115/2016, de 19 de febrero.

▲ Los aspirantes incluidos en los listados definitivos de baremación de las especialidades de ciencias sociales, filología: lengua castellana y matemáticas y ciencias de la naturaleza, deri-

vados de la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización.

▲ Aquellas personas que no presenten esta solicitud o no consignan petición no podrán trabajar en un puesto de interinidad durante el curso 2016/17.

## SOLICITUDES

Dirigida al Ilmo. Sr Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación). Cumplimentación **OBLIGATORIA** a través de la **aplicación informática**. Si presenta más de una solicitud, prevalece la última. Se debe presentar, obligatoriamente, una única solicitud que figura como Anexo I.

**REGISTRO:** De manera presencial en registro o telemática si dispones de DNI electrónico.

### ● Anexo I SOLICITUD

▶ **Apartado 1-Datos Personales**(Los datos numéricos se ajustarán a la derecha completando por la izquierda con los ceros que corresponda).

▶ **Apartado 2-Especialidades** Se consignarán las especialidades que tengan reconocidas en el proceso de baremación convocado por la Resolución de 2 de abril de 2013. Si no se consigna alguna de las especialidades anteriormente citadas se renuncia a trabajar en esa especialidad durante el curso 2016/2017.

➡ En el supuesto de que el solicitante no consigne en el apartado 2 de la solicitud, relativo a la petición de especialidades ninguna especialidad, se le asignará de oficio todas aquellas que el solicitante tenga reconocidas en el listado definitivo de baremación por el orden en el que éstas aparezcan recogidas en el Anexo II.

▶ **Apartado 3-Tipos de vacantes**- Solo se marcará este apartado si se desea alguna vacante no obligatoria:

Los que requieran acreditación de la competencia lingüística. (Dicha acreditación será incorporada de oficio por la Administración)

- Aulas Hospitalarias.
- Educación Compensatoria.
- Medidas de Apoyo y Refuerzo: MARE
- Los que conlleven asignaturas complementarias, siempre que el solicitante tenga reconocidos los requisitos necesarios para impartirlas.
- Compartidos en varios centros.
- Itinerantes.
- Itinerantes de convenio ONCE.
- Centro rural de innovación educativa: CRIE.

- Escuelas Hogar.
- CEO Zambrana (centro de menores).
- Instituciones Penitenciarias.

**RECUERDA:** En los centros con convenio “British Council” los puestos de lengua extranjera requerirán la habilitación en dicha especialidad y la acreditación de la competencia lingüística en inglés.

**Parciales-** - También son vacantes no obligatorias y hay que solicitarlas en este apartado, teniendo en cuenta que se adjudican al final de todo el proceso de peticiones voluntarias tanto de las vacantes obligatorias como de las no obligatorias. **Las vacantes parciales NUNCA SE ADJUDICAN DE OFICIO**

▶ **Apartado 4 - Peticiones voluntarias por orden de preferencia a centro/localidad/provincia.**

Los códigos de los centros y localidades aparecen en el Anexo III. Los códigos de provincia son los siguientes:

Las peticiones a localidad o a provincia suponen la de todos los centros de la localidad o de la provincia y la adjudicación se realizarán según el orden por el que aparecen publicados en el Anexo III.

En la solicitud podrán consignarse hasta **150 peticiones voluntarias** a centro/localidad/provincia.

▶ **Apartado 5- Peticiones para ser destinado de oficio.** Este apartado es **VOLUNTARIO**, tanto en las vacantes obligatorias como en las no obligatorias, **solo se completa si se quiere ser destinado de oficio en alguna**, algunas o todas las provincias que no se hayan consignado en las peticiones voluntarias.

CÓDIGOS PROVINCIA	
AVILA	05000005P
BURGOS	09000009P
LEÓN	24000024P
PALENCIA	34000034P
SALAMANCA	37000037P
SEGOVIA	40000040P
SORIA	42000042P
VALLADOLID	47000047P
ZAMORA	49000049P

Las vacantes PARCIALES nunca serán adjudicadas de oficio.

► **Apartado 6- Petición de provincia para sustituciones.** En el caso de no obtener alguna de las vacantes ofertadas y solamente a los efectos de cobertura de sustituciones, los aspirantes deberán consignar, alguna/s o todas las provincias de esta Comunidad de Castilla y León. En el supuesto de no consignar en este apartado, relativo a la petición de provincias para sustituciones, ninguna provincia, se le asignarán de oficio todas las provincias

de la Comunidad de Castilla y León

**IMPORTANTE:** Esta opción deberá realizarse teniendo en cuenta que la renuncia a una sustitución ofertada por causa distinta de las señaladas en la base 8.3, o relativa a los puestos no indicados en las bases 5.3 y 5.4, supondrá la eliminación por ese curso de todas las provincias solicitadas para la especialidad correspondiente.

## PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES

El proceso informatizado se realizará de conformidad con la puntuación del solicitante en cada especialidad.

● a) Adjudicación por el orden de peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia de vacantes obligatorias y no obligatorias, según el orden de especialidades señalado en la solicitud.

● b) Adjudicación de oficio de vacantes obligatorias, si el participante ha consignado provincia/s en el apartado 5.A de su solicitud, según el orden de especialidades señalado en la solicitud.

● c) Adjudicación de oficio de vacantes no obligatorias, si el participante ha consignado provincia/s en el apartado 5.B de su solicitud, por el orden de especialidades señalado en la solicitud.

● d) Y en último término, adjudicación de vacantes parciales, por el orden de peticiones a centros/localidad/provincia, si el

Petición Voluntaria 001	Especialidad 1	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 2	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 3	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 4	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
Petición Voluntaria 002	Especialidad 1	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 2	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 3	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 4	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
Petición Voluntaria 003	Especialidad 1	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 2	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 3	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 4	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria

participante así lo ha consignado en su solicitud.

La obtención de destino definitivo en este proceso impedirá la adjudicación de destino en régimen de interinidad en otro/s cuerpo/s docentes de enseñanzas no universitarias para el curso escolar 2016/2017.

## RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

● La Resolución de la **adjudicación provisional** de vacantes se publicará a **partir del día 27 de julio de 2016** y se ordenará la exposición de la misma en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, tanto de los listados provisionales de adjudicación como de las vacantes que hayan servido de base en el procedimiento.

● La Resolución de la **adjudicación definitiva** de vacantes se publicará **antes del 1 de septiembre de 2016**, ordenando asimismo la exposición en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de los listados definitivos de adjudicación y de las vacantes objeto del proceso, entendiéndose efectuado con ella el trámite de notificación de la resolución de las alegaciones.

## RENUNCIAS

### ● ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE VACANTES

En el plazo establecido en el segundo párrafo de la base 7.1 los participantes, **hayan obtenido o no destino en la adjudicación provisional**, podrán presentar renuncia a la participación en este procedimiento

En estos casos, se entenderá que el aspirante renuncia **durante el curso escolar 2016/2017** a obtener puestos en régimen de interinidad, en todos los cuerpos y especialidades correspondientes.

### ● ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE VACANTES

Aquellos que renuncien a una **vacante de curso completo** adjudicada con carácter definitivo, o los que habiéndose incorporado a un puesto de interinidad renuncien a él, serán **eliminados de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas**, salvo que aleguen debidamente encontrarse en alguno de los supuestos relacionados en el apartado siguiente, excepto la letra d).

### Causas justificadas de renuncia:

a) **Las relacionadas con la maternidad, paternidad, adopción o acogimiento**, durante el tiempo marcado por la ley. No obstante, quien se encuentre en situación de maternidad a comienzos de curso, podrá optar, según su orden de lista, al puesto de trabajo, el cual será cubierto por otro aspirante a interinidad. Cuando la situación de maternidad finalice, se podrá incorporar a la plaza que eligió anteriormente si ésta se encontrase ocupada en régimen de interinidad y en su defecto se le asignará en su caso la plaza que corresponda siguiendo el orden de lista

b) **Por enfermedad grave del aspirante o de familiar en primer grado**, debidamente justificada, que impida la incorporación al destino.

c) **Por cuidado de hijo menor de tres años o por cuidado de familiar a su cargo**, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, que, por razones de edad, accidente o enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo, y no

# ADJUDICACIÓN DE VACANTES INFORMATIZADA 2016

## MAESTROS

desempeñe actividad retribuida.

d) **Por tener contrato laboral en vigor o relación jurídico funcional con alguna Administración Pública** o empresa privada. Esta circunstancia no podrá servir de justificación cuando el nombramiento se oferte para vacante de curso completo. Si la fecha de la toma de posesión estuviese incluida en los quince días posteriores a que el aspirante a ocupar un puesto en régimen de interinidad contraiga matrimonio, o se inscriba en los correspondientes Registros de Uniones de Hecho

e) Si en la fecha de la toma de posesión estuviese incluida en

los **15 días posteriores** a que el aspirante a ocupar un puesto en régimen de interinidad **contraiga matrimonio**, o se inscriba en los correspondientes registros como **unión de hecho**.

f) Por encontrarse **trabajando en el extranjero** en algún programa docente convocado por una Administración Pública.

g) Si el aspirante está en **situación de incapacidad laboral temporal con anterioridad** a que se le ofrezca el nombramiento, acreditándolo con el correspondiente certificado médico y avalado en su caso por el informe de la Inspección Médica Educativa.

## ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE SUSTITUCIONES AL INICIO DE CURSO 2016/17 (AISI)

● Una vez publicada la adjudicación definitiva de puestos vacantes se podrán convocar **UNO O VARIOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE SUSTITUCIONES CENTRALIZADA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD** en el cuerpo de maestros para el inicio del curso escolar 2016/17.

● Solicitudes **OBLIGATORIAMENTE** deberán cumplimentarse a través de la aplicación informática disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, siendo asimismo registradas en dichos lugares utilizando, cómo código que acredite su identidad.

**NO ES OBLIGATORIO PARTICIPAR EN ESTE PROCESO (AISI).**

**PERO SI SE PARTICIPA NO SE PUEDE RENUNCIAR**

Federación STECyL- intersindical [www.stecyl.net](http://www.stecyl.net)

### ■ ÁVILA

C/ Don Gerónimo, 15, 1º izquierda. 05001 ÁVILA.  
Tel/fax 920 25 48 22 steavila@stecyl.net

### ■ BURGOS

C/ Vitoria, 46. Entrpta D. 09004 BURGOS.  
Tel/fax 947 20 20 84 steburgos@stecyl.net

### ■ ARANDA DE DUERO

C/ Antonio Baciero, 2, bajo  
09400 ARANDA DE DUERO (Burgos)  
Tel/fax 947 54 62 52 stearanda@stecyl.net

### ■ MIRANDA DE EBRO

C/Vitoria, 2  
09200 MIRANDA DE EBRO (Burgos)  
Tel 650 48 20 96 stemiranda@stecyl.net

### ■ LEÓN

C/ Covadonga, 5, 1º 24004 LEÓN  
Tel. 987 25 85 38 Fax 987 25 16 63  
stele@stecyl.net

### ■ PONFERRADA

C/ Ave María, 5, 2º derecha  
24402 PONFERRADA (León) Tel. 987 07 83 55  
Fax 987 42 83 55 stelebiezo@stecyl.net

### ■ PALENCIA

C/ Mayor Antigua nº 88-bajo  
34005 PALENCIA.  
Tel/fax 979 74 29 48 634 845532  
stepalencia@stecyl.net

### ■ SALAMANCA

C/ Pozo Hilerá, 5, 1º A  
37002 SALAMANCA. Tel/fax 923 26 11 10 923 05 09 11  
stesalamanca@stecyl.net

### ■ SEGOVIA

Avda. Fernández Ladreda, 12. 4º. Puerta 5ª izqda.  
40001 SEGOVIA Tel/fax 921 46 05 99  
stesegovia@stecyl.net

### ■ SORIA

Pza. Odón Alonso 2, local E-2; (entrada por Cronista Rioja)  
42003 SORIA. Tel/fax 975 22 28 08 stesoria@stecyl.net

### ■ VALLADOLID

C/ La Pasión, 5-7, 6ºD 47001 VALLADOLID  
Tel/fax. 983 37 50 38 stevalladolid@stecyl.net

### ■ ZAMORA

Avda. Alfonso IX, 1, 2º oficina C. 49014 ZAMORA  
Tel/fax 980 53 01 54 stezamora@stecyl.net

### ■ FEDERACIÓN STECyL-i

Tel/fax. 983 33 82 23  
47001 VALLADOLID federacion@stecyl.net

